

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 04 de Mayo del año 2021; VISTO Y DEBATIDO el punto N° 08, de Agenda, correspondiente al Dictamen N° D000004-2021-GRC-COAJ, presentada por el Consejero Regional Ernesto Samuel Vigo Soriano, Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, con el voto unánime del Pleno, correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *"el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, a través de Oficio N°368-2021-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DPP, de fecha 15 de marzo del 2021, se remite el Convenio de Financiación y Cooperación entre la Red de Salud Cajamarca y Lumina Cooper SAC.

Que, visto el Informe Legal N° D000007-2021-GRC-DRAJ-AML, de fecha 22 de marzo 2021, se concluye: *"El informante condice con el mecanismo previsto por la norma precedentemente expuesta, -MAPRO- el cual permite desarrollar una secuencia ordenada para que la administración de los dineros cedidos en calidad de donación, surtan los efectos previstos en el convenio oportunamente suscrito"* recomendando además: *"... se permite recomendar, que los actuados sean remitidos al Consejo Regional, para la aprobación pertinente mediante Acuerdo Regional y posterior derivación a la Gobernación a efectos de emitir la Resolución Ejecutiva Regional que corresponde."*

Que, analizado el Oficio N° D000155-2021-GRC-GGR, de fecha 24 de marzo del 2021, a través del cual se alcanza el expediente respecto a donación de S/. 67,200.00 (Sesenta y Siete mil Doscientos con 00/100 soles), que hará la Empresa Lumina Cooper S.A.C. a favor de la Dirección Regional de Salud, para cubrir exclusivamente el pago de la remuneración o haberes de dos (02) profesionales de salud. por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, quienes vienen laborando en los establecimientos de salud (IPRESS) de Chamcas y San Juan de Yerba Buena del Distrito de La Encañada.

Que, debatido el contenido del Oficio N° D000085-2021-GRC-GR, de fecha 24 de marzo del 2021, mediante el cual, se alcanza la documentación, sobre aceptación de donación dineraria para la Red de Salud Cajamarca, de parte de la Empresa Lumina Cooper SAC.

Que, Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **Acordó:**

PRIMERO: **ACEPTAR** la donación dineraria de S/. 67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) de la Empresa Lumina Copper S.A.C. a favor de la Dirección Regional de Salud, para cubrir exclusivamente el pago de la remuneración o haberes de dos (02) profesionales de salud, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 01 de Enero, al 31 de Diciembre del año 2021;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

quienes vienen laborando en los establecimientos de salud (IPRESS) de Chamcas y San Juan de Yerba Buena del Distrito de La Encañada.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: **ENCARGAR:** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente

OSCAR SANCHEZ RUIZ

PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL